**MEMORANDO**

Radicado No: 202533005000039403

**Para:** SALVADOR RINCON SANTOS
Director de Nutrición

**Asunto:** Justificación para Convenios Interadministrativo AVNN para adultos mayores

**Fecha:** 2025-08-22

Estimado Doctor:

Auguramos éxitos en sus labores.

En un esfuerzo por influir positivamente en las condiciones de salud, nutrición y bienestar, la Regional Atlántico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha implementado medidas para proteger y asegurar los derechos de los niños, niñas, adolescentes, juventud y familias en diversas modalidades de atención.

Por lo tanto, colabora con diversas instituciones del Estado y organizaciones territoriales que buscan mejorar las condiciones nutricionales de la población mediante el suministro de alimentos de alto valor nutricional (AAVN). En este sentido, se le ha solicitado a la Regional Atlántico, Convenios Interadministrativos para el suministro de Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN), para los adultos

mayores por lo que se explica a continuación la razón detrás de la implementación de estos actos jurídicos.

**Justificación de la Necesidad**

En Colombia, el porcentaje de personas de 60 años o más aumentó del 9,0% al 13,3% en la última década. (Carvajal et al, 2023). Según los resultados del estudio Andrade C & Cols,2022, el 18 % de esta población enfrenta dificultades en el acceso a alimentos, con el 70 % atribuido a la falta de recursos económicos y el 30 % a la dependencia de terceros. Macias, Ospino & Vargas en 2020 publicaron un estudio donde muestra que el porcentaje de malnutrición en el Departamento del Atlántico evidencia cifras de 60,53%, principalmente por déficit en un 31,18% donde la alimentación fue la primera opción en el gasto del subsidio económico que recibían las personas mayores (45,03%).

Con la finalidad que las personas mayores disfruten de una calidad de vida adecuada, se debe prestar atención a los factores de índole social, económica, política y de estilos de vida que influyen en el estado de salud de las poblaciones.

**Personas Mayores**

Para la atención de las personas mayores, el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, para ello las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo mediante la celebración de convenios interadministrativos.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene la responsabilidad de comprometer a las entidades territoriales en la planificación y ejecución de los programas destinados a las personas mayores; establecer, implementar, evaluar y establecer las normas administrativas necesarias para regular la prestación del servicio público de bienestar familiar; coordinar su acción con otros organismos públicos y privados e incorporar al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a todas las entidades que realicen actividades del servicio público.

En virtud de lo anterior, se relaciona a continuación los municipios y las cantidades de beneficiarios que recibirían apoyo de la estrategia de Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) a través de los convenios interadministrativos con las alcaldías municipales:

| N.º | Municipio | Cantidad de beneficiarios | Alcalde municipal |
|---|---|---|---|
| 1 | Campo de la Cruz | 1243 | Vanessa Torres Guette |
| 2 | Palmar de Varela | 1207 | José Rúa Fontalvo |
| 3 | Ponedera | 1944 | Aristarco Romero Meriño |
| 4 | Santa Lucía | 1000 | Edward Ecker Martínez |
| 5 | Santo Tomás | 1177 | Paula Hum Badillo |
| 6 | Suan | 976 | Karolay Calvo Rivera |

Los municipios relacionados anteriormente, enviaron solicitudes a la directora regional Atlántico para el suministro de Bienestarina que permita fortalecer la atención de personas mayores en condiciones de vulnerabilidad, con el fin de apoyar la garantía del derecho humano a la alimentación, aportando mayor ingesta de calorías y nutrientes esenciales que permita mejorar su estado nutricional y de salud, para un periodo no inferior a cuatro (5) meses de la presente vigencia.

Desde la Regional Atlántico y el Centro zonal Sabanagrande, atendiendo las solicitudes recibidas relacionadas con convenios interadministrativos y en aras de emitir respuesta a los alcaldes municipales, se comparte información detallada para obtener el aval desde la Dirección de Nutrición en la suscripción de convenio.

Agradeciendo su gestión y atención.

Cordialmente,



**MARIBEL ESCORCIA MUÑOZ**
Coordinadora
Centro Zonal Sabanagrande

Aprobó: Maribel Escorcia Muñoz – Coordinadora CZ Sabanagrande
Revisó: Maribel Escorcia Muñoz – Coordinadora CZ Sabanagrande
Proyectó: Jennifer Casseres Pardo- Profesional universitario